

ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS
PRESUPUESTO CORRIENTE 2009

CONSOLIDADO COMUNIDAD DE MADRID, ORGANISMOS AUTONOMOS Y ENTES ESPECIALES AL MES DE FEBRERO

(EUROS)

CAPITULO	C. INICIAL	C. ACTUAL MODIFICACIONES	% (1)	AUTORIZADO SALDO CDTO. PTO.	% (2)	DISPUESTO SALDO AUTORIZA.	% (2)	OBLIG. REC. SALDO DISPOSIC.	% (2)
1 GASTOS DE PERSONAL	6.625.913.193,00	6.625.912.583,00 - 610,00	0	977.384.712,99 5.648.527.870,01	15	977.298.197,59 86.515,40	15	961.692.347,11 15.605.850,48	15
2 GTOS.COR.EN B. SERV.	4.006.198.434,00	4.004.513.143,60 - 1.685.290,40	0	2.639.319.334,47 1.365.193.809,13	66	2.451.364.611,84 187.954.722,63	61	584.279.361,46 1.867.085.250,38	15
3 GASTOS FINANCIEROS	275.147.916,00	275.147.916,00 0,00	0	13.715.811,67 261.432.104,33	5	13.715.811,67 0,00	5	13.715.811,67 0,00	5
4 TRANSF. CORRIENTES	5.898.007.181,00	5.917.011.029,35 19.003.848,35	0	3.486.564.649,35 2.430.446.380,00	59	3.175.556.645,82 311.008.003,53	54	910.368.940,64 2.265.187.705,18	15
OP. CORRIENTES	16.805.266.724,00	16.822.584.671,95 17.317.947,95	0	7.116.984.508,48 9.705.600.163,47	42	6.617.935.266,92 499.049.241,56	39	2.470.056.460,88 4.147.878.806,04	15
6 INVERSIONES REALES	1.340.712.173,00	1.308.140.859,48 - 32.571.313,52	- 2	721.127.404,27 587.013.455,21	55	540.663.316,57 180.464.087,70	41	70.512.896,15 470.150.420,42	5
7 TRANSF. CAPITAL	666.764.417,00	682.017.782,57 15.253.365,57	2	317.827.599,20 364.190.183,37	47	273.737.809,84 44.089.789,36	40	34.046.287,68 239.691.522,16	5
OP. DE CAPITAL	2.007.476.590,00	1.990.158.642,05 - 17.317.947,95	- 1	1.038.955.003,47 951.203.638,58	52	814.401.126,41 224.553.877,06	41	104.559.183,83 709.841.942,58	5
8 ACTIVOS FINANCIEROS	174.582.470,00	174.582.470,00 0,00	0	1.086.313,78 173.496.156,22	1	1.086.313,78 0,00	1	535.177,64 551.136,14	0
9 PASIVOS FINANCIEROS	997.270.623,00	997.270.623,00 0,00	0	6.229.931,40 991.040.691,60	1	6.229.931,40 0,00	1	6.229.931,40 0,00	1
OP. FINANCIERAS	1.171.853.093,00	1.171.853.093,00 0,00	0	7.316.245,18 1.164.536.847,82	1	7.316.245,18 0,00	1	6.765.109,04 551.136,14	1
TOTAL COMUNIDAD	19.984.596.407,00	19.984.596.407,00 0,00	0	8.163.255.757,13 11.821.340.649,87	41	7.439.652.638,51 723.603.118,62	37	2.581.380.753,75 4.858.271.884,76	13

(1) Incremento sobre Crédito Inicial

(2) Sobre Crédito Actual

(03/16.323/09)

Consejería de Educación

1685 ORDEN 1772/2009, de 21 de abril, por la que se resuelve la convocatoria de ayudas económicas para ampliación de estudios de Música, Danza, Arte Dramático, Diseño y Conservación y Restauración de Bienes Culturales en España o en el extranjero para alumnos de centros públicos de Enseñanzas Artísticas y miembros de la Orquesta Sinfónica de Estudiantes de la Comunidad de Madrid.

En relación con la Orden 5267/2008, de 17 de noviembre (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 26 de noviembre de 2008), por la que se convocan ayudas económicas para ampliación de estudios de Música, Danza, Arte Dramático, Diseño y Conservación y Restauración de Bienes Culturales en España o en el extranjero para alumnos de centros públicos de Enseñanzas Artísticas, miembros de la Orquesta Sinfónica de Estudiantes de la Comunidad de Madrid y alumnos que con alta cualificación y trayectoria reconocida cursan estudios artísticos a través de enseñanzas específicas.

Vista la Propuesta de Resolución una vez valoradas las solicitudes por la Comisión de Valoración, conforme a lo establecido en el artículo 6 de la citada Orden de convocatoria,

DISPONGO

Primero

Conceder las ayudas por el importe indicado a los estudiantes que a continuación se relacionan con cargo a la partida 48290, programa 506 del vigente presupuesto de gastos de 2009:

ESPAÑA

Apellidos, Nombre	País	Puntuación total	Importe Ayuda (€)
MARTÍN MARTÍNEZ, CRISTINA	ESPAÑA	11,50	3.000,00
WADA, MINAKO	ESPAÑA	11,02	2.260,60
LASO ÁLVARO, NAZARET	ESPAÑA	10,05	1.565,40
URIARTE PADRÓ, VIRGINIA	ESPAÑA	9,99	1.890,06
MARTÍNEZ GARRIDO, SARA	ESPAÑA	9,56	3.000,00
DÍAZ DELICADO, GONZALO	ESPAÑA	9,47	3.000,00
RODRÍGUEZ SÁNCHEZ, M ^ª ESTHER	ESPAÑA	9,04	2.854,74
MANZANERA RUBIO, JOSÉ MIGUEL	ESPAÑA	8,95	3.000,00
TOTAL			20.570,80

RESTO DE EUROPA

Apellidos, Nombre	País	Puntuación total	Importe Ayuda (€)
ETREROS DE LA MORENA, CAROLINA	EUROPA / ALEMANIA	11,00	5.000,00
GARCÍA CALVO, ICÍAR	EUROPA / BÉLGICA	11,00	5.000,00
DOMÍNGUEZ MORENO, AUREA	EUROPA / FINLANDIA	10,75	5.000,00
DORADO GONZÁLEZ, JESÚS DARIO	EUROPA / BÉLGICA	10,75	2.420,00
CHALHOUB JUANES, A. GUILLERMO	EUROPA / AUSTRIA	10,70	5.000,00
SERRANO GUERRERO, INMACULADA	EUROPA / ALEMANIA	10,50	5.000,00
SANTIAGO MORALES, ELENA	EUROPA / FRANCIA	10,39	5.000,00
CAMPOS LLÁCER, MÓNICA	EUROPA / REINO UNIDO	10,32	5.000,00
DELGADO MARTÍN, ANA ISABEL	EUROPA / AUSTRIA	10,25	5.000,00
RODRÍGUEZ HERRERO, HUGO	EUROPA / ALEMANIA	10,20	5.000,00
GALLEGO CHIQUERO, LUIS	EUROPA / BÉLGICA	10,00	5.000,00
HONTECILLAS MONTIEL, IRENE	EUROPA / REINO UNIDO	10,00	5.000,00
SÁNCHEZ HERNÁNDEZ, ANA	EUROPA / FRANCIA	10,00	5.000,00
RAMALLO LUCINI, BLANCA	EUROPA / HUNGRÍA	9,89	5.000,00
LÓPEZ CALVO, JAVIER	EUROPA / ALEMANIA	9,75	5.000,00
TORRES ALEGRE, LUZ	EUROPA / REINO UNIDO	9,75	5.000,00
NIETO VIDAURRÁZAGA, ARÁNZAZU	EUROPA / FRANCIA	9,74	5.000,00
NIETO DÍAZ, M ^ª CARIDAD	EUROPA / AUSTRIA	9,68	5.000,00
RODRÍGUEZ NÚÑEZ, GEMA	EUROPA / HOLANDA	9,65	3.040,00
IGLESIAS MARTÍN, CAROLINA	EUROPA / ALEMANIA	9,42	4.362,90
CAMACARO GONZÁLEZ, RENÉ	EUROPA / REINO UNIDO	9,40	5.000,00
LÓPEZ RUBAL, BLANCA	EUROPA / HOLANDA	9,40	5.000,00
SANCHO MANGAS, DAVID	EUROPA / HOLANDA	9,40	5.000,00
URBINA MEDINA, IGNACIO	EUROPA / SUIZA	9,37	5.000,00
GONZÁLEZ ÁLVAREZ, HÉCTOR	EUROPA / HOLANDA	9,20	5.000,00
GARCÍA LÓPEZ, VIOLETA	EUROPA / REINO UNIDO	9,00	5.000,00
ESTEBARANZ JIMÉNEZ, PATRICIA	EUROPA / HOLANDA	8,99	5.000,00
GARCÍA DE LA SERRANA ARIAS, M ^ª JOSÉ	EUROPA BÉLGICA	8,70	5.000,00
GÓMEZ CERVERA, ADRIANA ROSA	EUROPA / HOLANDA	8,48	5.000,00
TOTAL			139.822,90

OTROS PAÍSES

Apellidos, Nombre	País	Puntuación total	Importe Ayuda (€)
GONZALO NICOLÁS, JULIO JESÚS	CANADÁ	10,45	7.000,00
SÁNCHEZ-DEHESA GALÁN, CLARA	MÉXICO	10,12	4.573,00
TOTAL			11.573,00

La finalidad de estas ayudas es la de subvencionar la ampliación de estudios de Música, Danza, Arte Dramático, Diseño y Conservación y Restauración de Bienes Culturales, en España o en el extranjero.

Segundo

Las ayudas concedidas se harán efectivas en un único pago, previa presentación de la siguiente documentación:

- Nueva declaración responsable de las subvenciones recibidas en el presente año o en años anteriores que, en su caso, tengan concedidas para la misma finalidad, así como las subvenciones pendientes de concesión.
- Documento de aceptación del centro de destino, en los casos en que no haya sido presentado previamente junto con la solicitud de ayuda.

Tercero

La justificación de las ayudas se efectuará mediante la presentación de los siguientes documentos, con anterioridad al 30 de julio de 2009:

- Recibos de abono de cuotas de matrícula o inscripción, o cualquier documento que acredite suficientemente el haber iniciado la actividad subvencionada.
- Justificantes de los gastos efectuados hasta alcanzar el total de la ayuda concedida.
- Memoria final del proyecto y documentos de evaluación de la actividad con firma de la autoridad académica correspondiente.

Toda la documentación de centros extranjeros y justificantes deberá venir acompañada de la traducción en español y los importes presentados en euros.

En el supuesto de que la cuantía económica anticipada sea superior a la justificada, el beneficiario está obligado a reintegrar a la Comunidad de Madrid la diferencia.

Cuarto

Las obligaciones de los beneficiarios y el régimen de control de las subvenciones viene establecido con carácter general en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Las personas que obtengan ayuda a través de la presente convocatoria se comprometen a:

- a) Acreditar ante la Consejería de Educación, la realización de la actividad educativa, así como el cumplimiento de requisitos y condiciones que determinan la concesión y disfrute de las ayudas.
- b) Comunicar inmediatamente a la Dirección General de Educación Secundaria y Enseñanzas Profesionales toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones concedidas por cualquier entidad pública o privada, nacional o internacional.

De darse alguna de esas circunstancias, podrá producirse la modificación o, incluso revocación de la ayuda concedida.

En caso de incumplimiento por parte de los beneficiarios de las ayudas de las obligaciones contraídas, será de aplicación lo previsto en el capítulo I del título IV de Infracciones y Sanciones de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

Quinto

Los beneficiarios quedan sujetos al régimen de rendición de cuentas derivado de lo dispuesto en los artículos 114.2 y 119.d) de la Ley Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid. A tal efecto, quedan obligados a facilitar cuanta información les sea requerida por la Intervención General de la Comunidad de Madrid, el Tribunal de Cuentas y otros órganos competentes y, en particular, a someterse a las actividades de inspección a que se refiere el artículo 12.4 de la Ley de Subvenciones de la Comunidad de Madrid.

Sexto

Denegar las ayudas solicitadas siguientes por no reunir alguna de las condiciones exigidas en la Orden de convocatoria:

- Por solicitar la ayuda para cursar el Grado Superior de Música en España y por estar fuera de plazo (artículos 1.2 y 4.8):
 - Sánchez de la Fuente, David.
- Por no haber finalizado la totalidad de los estudios de Grado Medio, por no ser alumna altamente cualificada cursando es-

tudios artísticos a través de modelos de enseñanza de carácter singular y por ser inferior a seis meses la duración de los estudios a realizar [artículos 2.a), 2.e) y 6.1.d)]:

- Gutiérrez del Arroyo González, Paloma.
- Por no haber finalizado la totalidad de los estudios de Grado Medio y por desarrollarse la actividad fuera del curso 2008-2009 [artículos 2.a) y 12.2]:
 - Zarzuela Gutiérrez, Rosa María.
- Por no ser alumno altamente cualificada cursando estudios artísticos a través de modelos de enseñanza de carácter singular y por no haber finalizado los estudios de Grado Medio con posterioridad a septiembre de 2004 [artículos 2.e) y 14]:
 - García Aranda, Javier.
- Por no presentar la documentación requerida en el plazo de diez días (artículo 4.6):
 - Cobo Albo, Laura.
- Por no obtener la nota mínima requerida respecto a la calificación académica [artículo 6.1.a)]:
 - Ruiz de Diego, Sara.
 - Afonso Hernández, Javier Fermín.
 - Booth Iglesias, M.^a Antonia.
 - Da Costa Lourenço, Joao Artur.
 - Lenguas Fernández, Marina.
- Por no obtener la nota mínima requerida respecto a la calificación académica y por desarrollarse la actividad fuera del curso 2008-2009 [artículos 6.1.a) y 12.2]:
 - Serrano Rivas, M.^a Pilar.
- Por ser inferior a seis meses la duración de los estudios [artículo 6.1.d)]:
 - Martínez Hervias, Eburne.
 - Nagore Santandreu, Rubén.
- Por ser inferior a seis meses la duración de los estudios y por no haber finalizado los estudios con posterioridad a septiembre de 2004 [artículos 6.1.d) y 14]:
 - Gaviño Mariz, Carlota.
 - Rodríguez Rodríguez, Iñigo.
- Por desarrollarse la actividad fuera del curso 2008-2009 (artículo 12.2.):
 - Casarrubios García, Andrea
 - Antón García, Borja.
 - Carretero García, Ana.
 - García González, Alicia.
 - Rivera Aguirre, Ana María.
- Por haber sido beneficiarios en dos convocatorias anteriores (artículo 12.3):
 - Aroca González, Máximo.
 - Rubio Jiménez, M.^a de los Ángeles.
 - García Bailón, Luis Miguel.
- Por haber presentado la solicitud fuera de plazo (artículo 14.2):
 - Dulanto Viejo, Cristina.

Séptimo

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, en el plazo de un mes, recurso potestativo de reposición ante la Consejera de Educación, o bien, directamente, en el plazo de dos meses, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, ambos plazos a contar a partir del día siguiente al de su publicación, y sin perjuicio de cuantos otros se estime oportuno deducir.

Madrid, a 21 de abril de 2009.